

Título completo: LEY 1944 del 28 de diciembre del 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 599 DE 2000 Y SE CREAN LOS TIPOS PENALES DE ABIGEATO Y ABIGEATO AGRAVADO”

Tema en síntesis: La presente ley incluye el abigeato como nuevo tipo penal autónomo con agravantes y atenuantes. Estableciendo que, quien se apropie para sí o para otro de especies bovinas, mayor o menor equinas y porcinas, tendrá una consecuencia jurídica. Adicionalmente, modifica la ley 599 de 2000 en el entendido que, adiciona circunstancias de agravación punitiva y otorga un término para realizar la respectiva atenuación.

Lista de temas importantes que trae la ley:

- 1.** Definición del tipo penal de abigeato, la consecuencia jurídica de ese respectivo supuesto de hecho. La cual, puede ser tanto la detención en establecimiento penal carcelario, como la imposición de multas. De igual forma, la consecuencia de los bienes utilizados para la comisión de respectivo delito.
- 2.** La descripción de las circunstancias de agravación punitiva y atenuación punitiva con ocasión de la comisión del tipo penal en mención.